ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL, REGIONAL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, CAQUETÁ Y CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA VIGENCIA 2026.

Tenga en cuenta los siguientes requerimientos técnicos adicionales, las cuales serán materia de verificación tanto en la etapa precontractual, como en la ejecución del contrato:

1. **ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS:**

En la etapa de evaluación de ofertas, el oferente deberá allegar el Formato No. 7 – Acreditación fichas técnicas, debidamente suscrito por el representante legal, en las que se acredite que la composición de las telas y del cuero, de las prendas y calzado que entregarán garantizarán las condiciones mínimas de calidad, y composición, tomando como referencia el Anexo No. 2 – Fichas Técnicas.

2. **ALMACENES Y/O LOCALES (Para los lotes 1 y 2)**

Para la ejecución del presente proceso, el proponente singular o plural, deberá acreditar que cuenta por lo menos con dos (2) establecimientos de comercio abierto al público y/o punto de atención ubicado en la ciudad de Bogotá ya sea de propiedad del proponente, en convenio, arriendo o acuerdo comercial:

- **Acreditación en caso de ser propietario:** El propietario deberá anexar con la propuesta Certificado de tradición y libertad del establecimiento de comercio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Acreditación en caso de contar con convenio, arriendo o acuerdo comercial:** Deberá adjuntar copia del convenio, arriendo o acuerdo comercial vigente al cierre del proceso, indicando como mínimo:

✓ Nombre de la empresa
✓ Fecha y objeto del convenio
✓ Dirección de los establecimiento, correo electrónico y teléfono
✓ Persona responsable
✓ Firmas de las partes

Igualmente, deberá anexarse Certificado de tradición y libertad del establecimiento de comercio, con objeto social relacionado con el proceso y fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

La vigencia del convenio deberá ser igual o superior al plazo del contrato y contemplar que, en caso de prórroga, continuará en las mismas condiciones.

Condiciones mínimas del punto de atención

En el establecimiento se deberá garantizar:

- Garantizar atención al público de lunes a sábado, en una franja horaria amplia que cubra como mínimo el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 7:00 p.m., o en un horario equivalente que asegure la adecuada prestación del servicio
- Contar con mínimo cinco (5) modelos diferentes por cada prenda/calzado y 5 variedad de colores diferentes, que cumplan o superen las contenidas en el **Anexo No. 2. Fichas técnicas**.

- Espacio adecuado para toma de tallas, vestidores con espejo de cuerpo entero y sala de espera.
- Garantizar el servicio de modistería para la realización de ajustes a las prendas seleccionadas, para los Trabajadores oficiales que se acerquen a los puntos físicos, sin generar costo adicional para la Entidad o el beneficiario, con un plazo máximo de entrega de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del ajuste.

Nota: La verificación de estas condiciones técnicas está sujeta a la visita por parte de la entidad, si el equipo evaluador lo considera pertinente.
Nota 2: Para el lote 3, el oferente no debe acreditar que cuenta con establecimientos de comercio abiertos al público y/o puntos de atención en la ciudad de Bogotá, considerando que los beneficiarios de dicho lote, se encuentran ubicados en las regionales de Amazonas, Arauca, Cesar, Caquetá o Chocó

1. CATALOGO EN LÍNEA

Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una Guía de Tallas Online y un Catálogo Digital interactivo. Esta herramienta debe incluir:

- Medidas antropométricas detalladas (busto, cintura, cadera, largos, contorno de pie, etc.) y su equivalencia exacta en tallas.
- Instrucciones didácticas (gráficas o en video) para la toma de medidas.
- Identificación clara de si la prenda es de corte ajustado (Slim Fit), recto (Regular Fit) o amplio, para orientar la elección del trabajador.
- El uso de esta herramienta es de carácter orientativo y de apoyo para facilitar el proceso en regionales donde no exista punto físico del proveedor. En ningún caso el uso de la guía virtual exime al contratista de su responsabilidad de garantizar el calce perfecto, ni al cambio de la prenda por talla o moldería inadecuada

Nota: En caso de que el contratista no cuente con catálogo en línea, deberá presentar y ejecutar un Protocolo de Asesoría Virtual Personalizada (por medios digitales o remotos) que garantice, un canal de Comunicación directo con la disponibilidad de personal calificado a través de videollamadas o mensajería instantánea para orientar al trabajador sobre la selección de prendas, tallas y materiales en tiempo real

Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y deberá garantizar que el trabajador de la regional tenga el mismo nivel de información y variedad que aquel que accede a la atención presencial.

2. GUIA DE TALLAS:

El oferente deberá garantizar, una vez suscrito el contrato, la entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de la guía de tallas online correspondiente a las prendas y/o calzados ofertados. Esta deberá contener las medidas detalladas (busto, cintura, cadera, largo, contorno de pie, entre otras, según aplique), así como las instrucciones claras para la correcta toma de medidas.

Lo anterior, con el fin de asegurar la adecuada asignación de tallas al personal beneficiario, evitar reprocesos y garantizar la correcta ejecución contractual, teniendo en cuenta que cada proveedor y/o marca maneja equivalencias y parámetros de tallaje propios.

3. ENTREGA DE PRENDAS

El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente e idóneo para la logística en **dos (2) entregas** de las prendas seleccionadas por los beneficiarios tanto en físico como por medio del catálogo, las cuales deberán ser empacadas de manera individual en empaques ecológicos y debidamente marcadas con el nombre del funcionario beneficiario.

La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Dirección General (Calle 57 No. 8-69, Grupo de Almacén) no directamente al trabajador oficial beneficiario, dentro del horario laboral de lunes a viernes, previo aviso y coordinación con el supervisor, miembros de SINTRASENA y miembros del comité designados para la verificación de las prendas y calzado seleccionadas, con el fin de realizar las gestiones logísticas correspondientes.

Nota: La reposición se realizará sin costo adicional para la Entidad o el beneficiario, garantizando que el nuevo bien sea de idéntica o superior calidad comercial a la muestra aprobada. El trabajador tendrá derecho a un (1) cambio efectivo por prenda/calzado para asegurar el calce perfecto; no obstante, si el cambio persiste en defectos de calidad técnica, el contratista deberá sustituir el bien las veces que sea necesario hasta cumplir o superar las especificaciones de calidad con respecto a la ficha técnica.

4. VISITA TÉCNICA:

El contratista deberá permitir y facilitar, previo a la suscripción del acta de inicio, las visitas técnicas que realicen el supervisor del contrato, representante de SINTRASENA y el comité técnico especializado designado por el SENA, con el fin de seleccionar los diseños que serán puestos a disposición de los funcionarios y verificar el cumplimiento de las fichas técnicas, así como las condiciones de calidad, disponibilidad, confección y demás características exigidas para las prendas y calzado objeto del contrato.

Del mismo modo, esta visita tendrá como propósito constatar que el contratista cuenta con la infraestructura, el equipo, el personal calificado y los procesos adecuados para cumplir con las exigencias técnicas del contrato.

Durante la visita técnica, se podrá revisar, entre otros aspectos:

- Capacidad instalada y organización de las áreas
- Procesos de control de calidad en línea y final.
- Condiciones de almacenamiento y embalaje.
- Trazabilidad del proceso productivo.
- Cumplimiento de estándares técnicos y ambientales aplicables.

Los encargados de realizar la visita elaborarán un informe técnico que hará parte integral de la visita. En caso de evidenciarse inconsistencias sustanciales entre la propuesta presentada y las condiciones reales del contratista, la Entidad podrá adoptar las decisiones que correspondan conforme al marco normativo aplicable, incluida la imposición de medidas correctivas.

La Entidad coordinará la visita técnica con el contratista con al menos un (1) día hábil de antelación, mediante comunicación formal. Durante la visita, se garantizará la confidencialidad y reserva de la información técnica observada.

5. CANAL DE ATENCIÓN:

El contratista deberá implementar un canal exclusivo de atención para la Entidad, a través del cual se gestionen todas las comunicaciones contractuales, incluyendo solicitudes técnicas, reportes de novedades, programación de entregas, validación de muestras, activación de garantías, así como la recepción, control y respuesta a peticiones, quejas o reclamos (PQR) que puedan surgir durante la ejecución contractual.

Este canal deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Medios de atención: Correo electrónico institucional, línea telefónica directa y, de ser aplicable, atención presencial en oficina física.

6. EMPAQUES SOSTENIBLES (REUTILIZABLES, RECICLABLES O COMPOSTABLES):

El contratista deberá entregar a la Entidad todos los elementos objeto del presente contrato utilizando empaques sostenibles, entendidos como aquellos reutilizables, reciclables o compostables, de conformidad con los lineamientos de sostenibilidad ambiental promovidos por el Estado colombiano y en armonía con los compromisos institucionales en materia de economía circular y gestión responsable de residuos sólidos.

Los empaques deberán estar elaborados con materiales que minimicen el impacto ambiental, tales como bolsas textiles reutilizables, cajas de cartón reciclable, empaques biodegradables o cualquier otro material compostable o certificado ambientalmente. No se permitirá el uso de plásticos de un solo uso, envoltorios no degradables o materiales altamente contaminantes, salvo que su utilización esté debidamente justificada y previamente autorizada por la Entidad.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato al momento de la entrega, dejando constancia en el acta de recibo correspondiente. El incumplimiento de esta disposición podrá constituir incumplimiento contractual y dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato. La presente obligación se enmarca en los lineamientos institucionales de compras verdes.

Vo. Bo: Hernando Alberto Guerrero - Coordinador de Gestión del Talento Humano
Elaboró: Ximena Fúquene – Contratista Grupo Gestión del Talento Humano